

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandante allegó la anterior solicitud.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 23 de agosto del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-negándose
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco AV Villas S.A.
Cesionario : Grupo Consultor Andino S.A.
Demandado : Sandra Milena Giraldo Zuleta
Radicado : 630014003007-2014-00406-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado niega la solicitud elevada por la doctora MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA, por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, según auto de fecha 02 de octubre del año 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

147 DE AGOSTO 24 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cd13683e9d124f913097c8779064c7e2f42c313fc476838256c86ae4357545**

Documento generado en 23/08/2022 07:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>